

PACTO DOMINICANO POR EL AGUA
2021 - 2036

FASE IV
COMPROMISOS ASUMIDOS

Palacio Nacional, D.N.
14 de agosto del 2023

CONTENIDO

Preámbulo.....	3
Compromisos	8
Consideraciones Finales	18
Listado de firmantes	
Anexos	
Fases I, II y III.	

PREÁMBULO

“El futuro del agua no se predice, se construye”. – Maurice Blondel

El Pacto Dominicano por el Agua asume y promueve un modelo de participación justa, diversa, comprometida y equilibrada, en el que pueden intervenir todos los actores sociales, ambientales, económicos, políticos, académicos y comunicadores, en igualdad de condiciones. Cualquier pacto requiere que los agentes implicados (públicos y de la sociedad civil) cedan en sus prioridades legítimas para buscar el consenso colectivo.

El agua, probablemente es el recurso natural más escaso e importante de República Dominicana, pero su mejor recurso son los dominicanos, que pueden demostrar una vez más, que están a la altura de esta responsabilidad histórica de impulsar un Pacto Dominicano por el Agua.

Un primer ejercicio de responsabilidad colectiva será, por tanto, lograr un consenso en cuanto a las prioridades tanto de inversión y actuación; por un lado, como de reforma de los instrumentos de financiación y los sistemas de gobernanza; por otro lado, la concienciación social sobre el aprovechamiento de los recursos hídricos; y lucha contra el cambio climático, requieren de unas respuestas urgentes por parte del país en su conjunto.

El proceso de trabajo para el Pacto Dominicano por el Agua, está estructurado en cuatro fases: en la primera fase el Gobierno lanzó la iniciativa Compromiso Nacional para el Pacto por el Agua. Las bases de esta propuesta son de distintas naturalezas, algunos implican políticas públicas concretas, reformas legislativas y reestructuraciones institucionales. Otros implican aunar mayores esfuerzos públicos y privados, orientados a lograr la mejora a los problemas actuales del sector agua. Como punto de partida se prevé la administración del agua bajo un modelo de gestión integral del recurso hídrico, sustentado sobre las bases que se presentan en la Fase I.

La segunda fase consistió en un diagnóstico sobre los recursos hídricos del país, que ha permitido identificar y caracterizar en general, los principales problemas y las causas que los generan en las diferentes regiones hidrográficas.

El punto de partida de la tercera fase se fundamenta en pensar y actuar para el futuro con el concurso de la sociedad, y en este sentido, se sometió a debate público el diagnóstico elaborado en la fase II, obteniéndose como producto final la situación actual de los recursos hídricos a nivel de los territorios provinciales.

Finalmente, la cuarta fase recoge los compromisos a asumir como base de solución de los problemas identificados.

El agua es un recurso básico irremplazable para que exista la vida y para el desarrollo económico y social. Esta frase insistentemente repetida y tema de libros, conferencias y publicaciones desde que se formuló en 1968 la Carta del Agua, encierra, pese al hastío de su reiteración, una verdad que no ha podido ensombrecerse. Nadie duda, en efecto, a estas alturas del siglo y ante el panorama que se vislumbra en el mundo, que las cuestiones relacionadas con la disponibilidad de agua, su acceso, preservación y protección constituyen uno de los principales desafíos de la humanidad para el presente siglo.

El agua es cada vez un bien más escaso, es un patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible y esencial para la vida, y es nuestra responsabilidad gestionarla y utilizarla de manera correcta. De no ser así, las futuras generaciones de dominicanos y dominicanas podrían pagar el precio de no hacer frente en la actualidad a los desafíos del agua. ¿Cuáles son estos desafíos?:

1. La gestión del agua en el siglo XXI no puede seguir basándose en estructuras y medios obsoletos o insuficientes. Se requiere de una administración hidráulica dominicana eficiente y tecnificada. Para ello, precisa una correcta delimitación de competencias entre administraciones que evite conflictos, solapes y problemas sin cubrir; una adecuada estructura organizativa con

recursos financieros; recursos humanos suficientes y tecnificados; medios técnicos avanzados; y mejorar la transversalidad entre las distintas áreas de la administración pública.

2. La escasez de agua es un fenómeno que se agudiza en el país, y en determinadas épocas del año se hace crítico, sobre todo en los territorios del Gran Santo Domingo, Santiago, el Noroeste y Suroeste del país, donde el servicio de agua potable se ve limitado en cantidad y oportunidad, situación esta que genera incertidumbres en la población respecto a la confiabilidad del suministro de agua potable.
3. Un elevado porcentaje de la población del país carece de servicios de saneamiento de las aguas residuales, lo que expone a la población a problemas de insalubridad y riesgo de afectación a la salud.
4. El 95% de las aguas residuales no tratadas retornan a los ecosistemas hídricos sin ningún tipo de tratamiento, degradando la calidad de los cuerpos de las aguas superficiales y subterráneas. Es necesario conseguir la depuración del 100% de las aguas residuales urbanas y rurales, lo cual redundará, en primer lugar, en la mejora medioambiental de los cuerpos de agua.
5. La agricultura usa con fines de riego el 80% del agua con que cuenta el país, y la utiliza con eficiencia física inferior al 25%.
6. El 90% de desastres naturales que ocurren en el país están relacionados con el agua, y a medida que los fenómenos climáticos y extremos se intensifican, la gestión del agua se vuelve una herramienta cada vez más crucial para lograr la adaptación al cambio climático y para hacer frente a otros desafíos relacionados con el agua.

7. Las cuencas hidrográficas del país, fuentes principales de aportaciones y almacenamiento de agua, requieren urgente protección, conservación y restauración.
8. El país presenta un déficit marcado en infraestructuras de regulación y almacenamiento de las aguas superficiales. Las presas construidas regulan y almacenan el 10% de los caudales superficiales, lo que limita su aprovechamiento. En las regiones hidrográficas Este y Atlántica, no se dispone de infraestructuras de regulación y almacenamiento, lo que limita el aprovechamiento de los recursos disponibles en ellas.
9. El 68% de las provincias del territorio nacional ya presentan fuerte presión sobre los recursos hídricos potencialmente aprovechables, con demandas sobre la disponibilidad superiores al 60%, y brechas hídricas como diferencia entre la disponibilidad y demanda de agua a nivel nacional de 210 m³/s; y en la región del Yaque del Norte la brecha hídrica actual es de 18 m³/s, lo que ya se ha constituido en factor limitante del desarrollo económico y social de dicha región. En las regiones Ozama - Nizao y Yaque del Sur, los recursos hídricos también presentan una fuerte presión.
10. De acuerdo con la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) la población dominicana se incrementará entre el año 2023 al 2036 en un 17%, pasando de 12 millones de habitantes a más de 14 millones, con un aumento de la demanda alimentaria estimada en un 35%, y un crecimiento acelerado de presión sobre los recursos hídricos nacionales.

Los desafíos anteriormente citados nos convocan a redoblar esfuerzos para generar confianzas y llegar a acuerdos sobre soluciones en materia de uso, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos hídricos con que cuenta el país.

Entre todos debemos construir el camino que conduzca el futuro del país hacia la seguridad hídrica, basada en los siguientes ejes de acción paralela:

- a. Gestión e institucionalidad del sector agua.
- b. Conservación, protección y restauración de nuestros sistemas hídricos.
- c. Eficiencia y uso estratégico del recurso hídrico.
- d. Incorporación de nuevas fuentes de agua.

POR TODO ELLO:

CONSIDERANDO que la propuesta Compromiso Nacional para el Pacto por el Agua 2021 - 2036 fue previamente presentada, discutida y analizada por el Gabinete del Agua y la Mesa Temática del Agua. En dicho proceso se buscó integrar distintas miradas públicas, privadas, académicas, de los partidos políticos y de ciudadanos, sin sesgo a un sector en particular.

VISTA la documentación que se generó durante el proceso de socialización pública de la propuesta Compromiso Nacional por un Pacto por el Agua 2021 - 2036 por parte del Estado Dominicano y la sociedad civil, especialmente el resultado de las consultas y diálogos provinciales (anexo) realizados en las 32 provincias del territorio nacional, en las que participaron 1,235 personas representando a 558 organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil y congresistas. En dichas consultas y diálogos se identificaron 259 problemas principales vinculados a los recursos hídricos y 1,261 causas que lo generan.

VISTO los diferentes criterios, planteamientos y sugerencias que todas las personas y colectivos interesados han formulado, existe un acuerdo común sobre la necesidad de regular, planificar y gestionar racionalmente los recursos hídricos del país.

CONVENCIDOS de que solo la gestión adecuada del recurso agua puede viabilizar la esperanza de desarrollo y progreso sostenible de la Nación.

EMPEÑADOS en resolver el déficit de inversión en infraestructuras de agua potable y saneamiento que afectan los servicios urbanos y rurales, lo cual incluye la renovación y construcción de nuevos acueductos y plantas de tratamiento de aguas residuales; la gestión integrada de recursos hídricos a nivel de cuencas hidrográficas y la creación de los Organismos de Cuencas; la construcción de nuevas infraestructuras de regulación y almacenamiento; la protección y conservación de las cuencas hidrográficas; la conservación de la calidad de los recursos hídricos superficiales, subterráneos y costeros marinos; la modernización de los sistemas de riego; y la adecuación de los cauces principales.

Y en consideración de que el presente preámbulo forma parte integral del documento final “Pacto Dominicano por el Agua”, en este sentido,

Los debajo firmantes, de manera libre y voluntaria,

NOS COMPROMETEMOS A LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Asumir al agua como un bien de dominio público y como patrimonio estratégico de la República Dominicana, indispensable para la vida de las personas, los ecosistemas y el desarrollo sostenible de la Nación, y su disposición y uso sostenible solo serán aquellos originados por los criterios de respeto y protección del medio ambiente, apoyado por la normativa ambiental, y además por la racionalidad y rentabilidad social de su empleo.

SEGUNDO. Impulsar la aprobación de la Ley de Aguas de la República Dominicana, como marco regulatorio para la gestión integrada del dominio público hídrico de la Nación, considerando la triple dimensión: recurso natural, bien social y bien económico, prevaleciendo la unidad del recurso agua en términos de cantidad y calidad, considerando la regulación de las aguas superficiales y subterráneas como una sola, así como el rediseño de la estructura de gobernanza del recurso para

pasar de múltiples instituciones con funciones dispersas a una única entidad que regula, controla y planifica el recurso, bajo procedimientos participativos de los usuarios.

TERCERO. Consagrar por parte del Estado un régimen de derechos formales para el uso y aprovechamiento del agua, promoviendo y velando por el respeto de las condiciones que otorgan seguridad jurídica a las inversiones públicas relacionadas con su uso, y condicionándolo a eficiencia, eficacia e interés público, garantizando que no pueda ser enajenada, privatizada o concesionada para uso diferente al interés público.

CUARTO. Valorar el agua en sus tres dimensiones básicas: social, económica y ambiental, por lo que su uso debe basarse en la gestión integrada y en el equilibrio entre estas dimensiones.

QUINTO. Diseñar, consensuar y aprobar con la sociedad civil en su conjunto el Plan Nacional de Recursos Hídricos e Infraestructuras, para su aplicación efectiva. Este plan debe ser concebido como un instrumento de planificación estratégica que oriente y coordine la acción del Estado con una visión de mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar en el país una adecuada seguridad hídrica para el desarrollo de sus actividades. El diseño e implementación del plan requerirá de la creación de una estructura organizativa con niveles políticos, técnicos y operativos capaces de formularlo y darle un seguimiento efectivo.

SEXTO. Promover y controlar por parte del Estado la protección, conservación y restauración de las cuencas hidrográficas como principales aportantes de agua, para lograr un aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, previniendo la afectación de su calidad y cantidad, para asegurar su disponibilidad a las futuras generaciones. En este sentido, es necesario realizar las inversiones requeridas en reforestación y proyectos para la protección de los suelos.

SÉPTIMO. Desarrollar en cada cuenca hidrográfica un plan de restauración de ríos, velando al mismo tiempo por la conservación de su cauce. Dicho plan debe estar incorporado en los procesos participativos de forma específica.

OCTAVO. Elaborar el Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado a nivel nacional, que establezca las prioridades de inversiones, tanto en agua potable como en los sistemas de recolección, tratamiento y depuración de las aguas residuales.

NOVENO. Los planes hidrológicos de las cuencas hidrográficas son el marco donde tomar las grandes decisiones de las políticas de agua, poner en práctica las medidas, inversiones y dotaciones económicas concretas, y desarrollar los procesos de participación pública efectivas.

DÉCIMO. Apoyar la urgente formulación y aprobación del Plan Hidrológico Nacional, y posteriormente de los planes de recursos hídricos a escala territorial de las cuencas hidrográficas, convencidos de que los problemas del agua en el país se pueden solucionar mediante un balance adecuado entre las disponibilidades hídricas y las demandas de agua de cada cuenca hidrográfica, satisfaciendo las legítimas demandas de cada territorio; la definición de medidas estructurales y no – estructurales a implementarse para solucionar déficits espaciales o temporales de agua; y el manejo apropiado de los cuerpos de agua.

DÉCIMO PRIMERO. Educar a las actuales generaciones mediante el diseño e implementación de campañas de concienciación y programas de educación ambiental y educación sobre el recurso, para cuidarla, ahorrarla, preservarla y usarla en su justa medida. En estas tareas deben comprometerse el Ministerio de Educación y las universidades nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO. Detener los procesos contaminantes y degradativos que afectan las aguas superficiales, subterráneas y litorales costeros marinos del territorio nacional, con la aplicación de medidas correctivas como alcantarillados,

plantas de tratamiento y disposición de las aguas residuales, mediante la construcción de emisarios submarinos que descarguen a distancia prudente de los litorales; y sanciones a los causantes de dichos procesos. Además, implementando medidas concretas para frenar y corregir la contaminación difusa, especialmente en la industria y la agricultura.

DÉCIMO TERCERO. Las aguas subterráneas son un recurso estratégico en República Dominicana. Se propone mejorar su conocimiento, y en base a ello, su gestión, control y regulación de extracciones; y seguimiento continuado a su comportamiento, con personal suficiente y adecuado, con la aplicación de normas y planes de aprovechamiento dinámicos, acorde con las recargas producto de las precipitaciones. Las extracciones desde acuíferos subterráneos en las cuencas altas deben ser prohibidas, por ser la fuente principal de flujo base hacia los ríos.

DÉCIMO CUARTO. Apropiar las inversiones públicas necesarias para garantizar el acceso al agua potable en cantidad y calidad al 100% de la población, tanto urbana como rural, para la satisfacción de las necesidades primarias de las personas, por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escasez.

DÉCIMO QUINTO. Ajustar la demanda de recursos hídricos sobre la base de los recursos disponibles actuales y futuros, en base a lo recomendado en los distintos planes hidrológicos. En paralelo, adecuar el crecimiento de las demandas, de forma que se adapten a la reducción de caudales disponibles que impone el cambio climático en curso, tanto en usos urbanos como en riego. Se trata, en definitiva, de reforzar los enfoques de gestión de la demanda, como las únicas capaces de resolver realmente los problemas de escasez, y lograr un uso del agua adaptable al cambio climático.

DÉCIMO SEXTO. Cobrar el costo justo y equilibrado del agua para asegurar la viabilidad a largo plazo del servicio de abastecimiento, y promover su uso consciente y responsable para garantizar la sustentabilidad del recurso.

DÉCIMO SÉPTIMO. Apropiar las inversiones necesarias para completar la infraestructura de recolección, depuración y transporte de aguas residuales, que incluya sistemas de monitoreo y control de estas, y dar seguimiento hasta su destino final.

DÉCIMO OCTAVO. Mejorar el sistema de evacuación de aguas pluviales mediante la ejecución de depósitos de retención de aguas y la construcción de filtrantes de doble sección, que permitan retener los sólidos flotantes e infiltrar los excesos de escorrentías de las aguas pluviales, principalmente en períodos de fuertes precipitaciones. La solución de los problemas del drenaje pluvial debe ser planteado independiente de la recolección de las aguas residuales.

DÉCIMO NOVENO. Fomentar las depuradoras de bajo costo de mantenimiento para pequeños municipios, como son: lagunas, filtros verdes, humedales artificiales y filtros de turbas.

VIGÉSIMO. Realizar las inversiones requeridas para incrementar la capacidad de regulación y almacenamiento de los recursos hídricos mediante embalses, balsas y recargas gestionadas de acuíferos, así como adoptar medidas que reduzcan las pérdidas por evaporación e infiltración, con énfasis en las regiones hidrográficas carentes de dichas obras, principalmente en las regiones Atlántica y Este del país, y en los casos de obras de regulación y almacenamiento en procesos de planificación y estudio, y de aquellas consideradas de interés en las demás regiones hidrográficas. Los escenarios de futuro de los efectos del cambio climático apuntan que además de una subida de temperatura con el consiguiente incremento de la demanda hídrica, se van a intensificar los períodos de sequías e inundaciones, lo

cual justifica las inversiones necesarias para el aumento de las capacidades de regulación y almacenamiento.

VIGÉSIMO PRIMERO. Mejorar y completar la infraestructura de riego y drenaje en sus diferentes niveles de conducción, distribución y aplicación; incluyendo la modernización del regadío en torno al 80% de los existentes. Todo esto para lograr un uso más eficiente y eficaz del recurso, promoviendo el uso racional del agua, la funcionalidad y resiliencia ante efectos de sequías y crecidas, los posibles efectos del cambio climático, y la competitividad agrícola.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Disponer de los fondos públicos necesarios para el mantenimiento, conservación y renovación de las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento, abastecimiento de agua potable, saneamiento y riego agrícola.

VIGÉSIMO TERCERO. Fomentar una mayor participación ciudadana activa en los debates, procesos y órganos de tomas de decisiones en torno al agua.

VIGÉSIMO CUARTO. Involucrar a los usuarios del agua y a las comunidades en la gestión de los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas, asegurando una gestión participativa, informada y ordenada de ellos, para alcanzar un equilibrio entre el uso de los recursos como base para el sustento de la población creciente, y la protección y conservación del recurso para sustentar sus funciones y características.

VIGÉSIMO QUINTO. Proveer a los usuarios del agua, a los gobiernos locales o alcaldías, a las organizaciones comunitarias y a la población, informaciones sobre el estado del agua en las distintas cuencas hidrográficas y regiones, incluyendo inventarios de recursos hídricos, disponibilidad, demandas o usos de agua, y su calidad, más otras informaciones

que sean relevantes, de manera tan oportuna y regular como sea posible, y en formatos y contenidos apropiados para cada sector interesado.

VIGÉSIMO SEXTO. Estimular bajo el mandato del Artículo 15 de la Constitución de la República Dominicana una mayor colaboración público – privada, alianzas sociales y visión multipropósito para la implementación de soluciones hídricas de largo plazo, lo cual debe incluir planes de reforestación y restauración de las cuencas altas.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Impulsar la aprobación del plan de inversiones hasta el año 2036 con un total estimado de alrededor de 8,500 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y una inversión promedio anual de 500 millones de dólares. Dicho plan debe ser revisado y readecuado anualmente por parte de una comisión técnica multisectorial creada para tales fines, para incorporar las prioridades que se vayan definiendo en torno al uso, aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos de la nación. El plan de inversiones deberá contar con un mecanismo de monitoreo, medición y reporte mediante el cual se presenten de manera periódica los avances ambientales, sociales y económicos de las acciones. Esta comisión estará integrada por instituciones del gobierno y las organizaciones compromisarias en la firma de este Pacto, como medio de garantizar la ejecución de los compromisos asumidos.

VIGÉSIMO OCTAVO. Adaptar la gestión integral del agua a la realidad del cambio climático, en función de que el agua es uno de los elementos críticos en estos escenarios, tanto por lo que afecta la disponibilidad del recurso en sí mismo, en calidad y cantidad; como por la incidencia indirecta que ejerce en ecosistemas, sistemas agrícolas y en infraestructuras construidas.

VIGÉSIMO NOVENO. Incrementar la disponibilidad de agua mediante el uso de recursos hídricos no convencionales, como la desalación y la regeneración de las aguas residuales urbanas, que permitan acoplar la oferta a la demanda del recurso. En las zonas litorales con limitadas disponibilidades de recursos hídricos, el fomento

de la desalación puede proporcionar un alto volumen del recurso de extraordinaria calidad y con elevada garantía de suministro.

TRIGÉSIMO. Fortalecer las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos y la gestión de los servicios de suministro de agua mediante la formación de recursos humanos; dotación de equipos, tecnologías y herramientas; desarrollo de normativas y procesos; y capacidades para mejorar la calidad de la gestión para un mejor desempeño. Estas acciones se realizan mediante el establecimiento de alianzas entre el Estado y las universidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que desarrollen programas de capacitación con el enfoque en gestión del agua.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Invertir por parte del Estado en programas de investigación y desarrollo del sector agua a través de las universidades locales, y acuerdos con organismos e instituciones académicas internacionales.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Integrar la calidad y la cantidad en el manejo del recurso agua, fortaleciendo las instituciones del sector para proteger, supervisar y fiscalizar el agua en sus fuentes naturales o artificiales, y el estado en que se encuentre, en cualquier etapa del ciclo hidrológico.

TRIGÉSIMO TERCERO. Es fundamental alcanzar los objetivos medioambientales básicos en materia de agua, destacando la consecución de un buen estado tanto cualitativo como cuantitativo de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos, y de los caudales ecológicos en los distintos ecosistemas ligados al agua.

TRIGÉSIMO CUARTO. Robustecer la gestión de riesgos climáticos – hidrológicos mediante la organización, coordinación, sistemas de alerta temprana ante inundaciones; valoración de efectos o impactos de sequías; mapeo de impactos y pronósticos; y la construcción de obras de defensa, evitando daños y pérdidas de

vidas y a las propiedades, edificaciones públicas y privadas, e infraestructuras de servicio; y diseñando y construyendo obras más resilientes.

TRIGÉSIMO QUINTO. Gestionar el agua de manera responsable, cuidando de su calidad, respetando las leyes, normas y compromisos de usos de agua y zonas productoras de agua, reservas y recargas de acuíferos, por ser un elemento del cual todos somos responsables para su custodia. Consecuentemente, las entidades oficiales del sector agua y otros sectores, los gobiernos locales o alcaldías, las organizaciones comunitarias, las academias y los representantes del sector empresarial, serán motivadas a involucrarse en la conservación y uso racional del agua.

TRIGÉSIMO SEXTO. Establecer un programa permanente de medición y monitoreo del clima, de las cantidades y calidad de las fuentes de aguas superficiales y subterráneas, y de las extracciones o captaciones y flujos de las redes de agua potable, sistemas de riego y drenaje, integrados además a sistemas de información hidrológica que deben diseñarse y operarse con reportes continuos, empleando estos como base para la toma de decisiones operativas, al ponderar medidas de índole social y de sostenibilidad económica, al evaluar la situación de usos de recursos hídricos del país, y al planificar futuros aprovechamientos de agua para consumo humano y para fines productivos. Para el cumplimiento de este compromiso, el Estado debe apropiarse los fondos requeridos en el corto plazo.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Incorporar y fortalecer el papel de las autoridades municipales en el tema hídrico, puesto que los municipios pueden cumplir un papel significativo en la gestión hídrica en áreas tales como: fomento del uso eficiente del agua por parte de la población, optimización del manejo del agua en los bienes nacionales de uso público que correspondan ser administrados por los municipios, aplicación de normativas de responsabilidad municipal, incorporación de la temática hídrica en las instancias educativas, representación de los intereses de la población en temas estratégicos relacionados con el abastecimiento de agua de la población, la protección ambiental y la defensa contra eventos climáticos como las inundaciones. El cumplimiento de las tareas indicadas, descansará de manera principal en la Liga Municipal Dominicana.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Crear el Observatorio del Agua mediante Decreto del Poder Ejecutivo. Dicho observatorio será presidido por el Gabinete del Agua, y, además, estará integrado por un representante de los siguientes sectores: Academia de Ciencias, Universidades, Sector Empresarial, Grupos Ambientalistas, Observatorio de Políticas Públicas de la UASD, movimientos sociales, y usuarios del agua. El observatorio tendrá como función básica garantizar la ejecución pertinente y correcta de los planes, programas y proyectos relacionados con los recursos hídricos, el aprovechamiento y conservación de las fuentes hídricas, y el derecho al uso del agua en la República Dominicana.

CONSIDERACIONES FINALES

La construcción de la visión del agua a la que aspiramos, así como la superación de los desafíos del agua demandan de una reforma en el sector hídrico de la República Dominicana.

Los desafíos encontrados en la búsqueda del desarrollo económico, social y ambiental del país están crecientemente relacionados con el agua: la falta de un marco regulatorio; la dispersión institucional; la escasez del agua y el deterioro de su calidad; la falta de obras de regulación y almacenamiento de agua; la gestión insostenible del recurso; la falta de educación sobre el valor del recurso; y sobre todo, resolver el déficit de inversión en infraestructuras de agua potable, saneamiento, protección y conservación de cuencas, innovación de los sistemas de riego y adecuación de cauces, que en su conjunto afectan los servicios urbanos y

rurales, la seguridad hídrica, y el desarrollo social y económico del país, tal como se presentan en el cuadro de inversiones de la Fase I, y que están dentro de los principales problemas que requieren más atención y acción.

A todo esto, nos comprometemos, los que hoy firmamos, el día catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) en el Distrito Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana.